



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0361

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante solicitud número 001958, del 23 de agosto de 2013, suscrito por Jaime Florentino Jungal, solicita la adjudicación de una faja de terreno municipal, contiguo al lote de terreno número 3, de la manzana 82, del sector 4, ubicado en el Barrio San Francisco.
  
- ✓ **Que, mediante** informe N° 375-DP-GADM-SFD-2013, del 16 de septiembre de 2013, GADM-SFD-2013, del 16 de julio de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual, señala: "Que se ha visitado el sitio, que corresponde a la faja de terreno de la manzana 82, ubicado en el Barrio, San Francisco, se detectó que existe una diferencia de áreas entre lo medido y lo que tiene en posesión, pues al ejecutar la medición se determinó que el predio número 3, de la manzana 82, del sector 04, colinda con una faja municipal, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del GAD Municipal. Que según el levantamiento planimétrico, se puede definir que el espacio solicitado por el señor Jaime Florentino Jungal, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerase como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD. Por lo que recomienda legalizar la faja de terreno de 17,70 m2., que se ha mantenido, sin propietario o posesionario alguno y que resultó de un desplazamiento de la vía o de un inadecuado levantamiento en el momento de la escrituración a quien es colindante del área municipal; ratificándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros".
  
- ✓ **Que, visto el** informe N° 129-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 09 de septiembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que se encuentra determinado como bien mostrenco, catastrado como Bien Municipal, en vista que es una faja sobrante de 17,70 m<sup>2</sup>., anexo al terreno número 03, de la manzana 82, indicando que el valor comercial es de USD 10,00 por metro cuadrado, dando un total a pagar de **177,00** Dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.

- ✓ **Que**, la faja de terreno, ubicado contiguo al lote de terreno N° 03, de la manzana 82, del sector 04, ubicado en el Barrio San Francisco 2, considerado como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Jaime Florentino Jungal, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no haber otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del COOTAD.
- ✓ **Que**, al existir un pedido del señor Jaime Florentino Jungal que se le adjudique un área de terreno sobrante del lote de terreno número 03, de la manzana 82, del Barrio San Francisco 2 y al tener el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal, se debe adjudicar la faja de terreno al peticionario.
- ✓ **Que**, mediante informe No. 527-PS-GADMSFD-2013 de octubre 1 de 2013, Procuraduría Sindica recomienda Siendo una faja de terreno de 17,70 metros cuadrados, sobrante del lote de terreno número 03, de la manzana 82, del sector 4, del Barrio, San Francisco 2, considero que se debe adjudicar, a favor del señor Jaime Florentino Jungal, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 129-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 09 de septiembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, debiéndose por lo tanto, realizar la escritura aclaratoria correspondiente.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

### RESUELVE:

DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de Julio Telf. (06)2839-315/ 2839-316 / 2839-138/2839030 Fax: (06)2839-029  
Web: <http://www.shushufindi.gob.ec> [secretariageneral@shushufindi.gob.ec](mailto:secretariageneral@shushufindi.gob.ec)  
Shushufindi - Sucumbios - Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1. Aprobar el Informe No. 527-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
2. Adjudicar a favor del señor **Jaime Florentino Jungal**, una faja de terreno de 17,70 m<sup>2</sup>, sobrante del lote de terreno número 03, de la manzana 82, del sector 4, del Barrio, San Francisco 2, por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD e informe N° 129-DPT-JAC-GADMSFD-2013, del 09 de septiembre de 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, y, autorizar la escritura aclaratoria correspondiente.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de USD 10,00 por metro cuadrado, dando un total a pagar de **177,00** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 3 de octubre de 2013.

Shushufindi, octubre 5 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**